



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-99-45456 y sus acumulados 05-98-37579; 05-00-58833; 05-00-58841; 05-00-58843 y 05-00-58280 (I Cuerpo) y 05-00-59357; 05-00-59796; 05-00-59782; 05-00-59792; 05-00-59838; 05-00-60032; 05-00-60161; 05-00-60188; 05-00-60179; 05-00-60266; 05-00-64051; 05-01-64291; 05-01-64262; 05-01-70413; 05-01-70433 y 05-01-68717 (II Cuerpo); mediante el cual se tramita el concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir trece (13) cargos de Docentes Auxiliares, incluyendo cinco (5) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y ocho (8) cargos de Ayudante de Primera, todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Constitucional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 352/358, los Dres. Antonio María Hernández, Jorge Horacio Gentile y Alberto Zarza Mensaque, miembros del Jurado de Concurso, emiten dictamen proponiendo el orden de mérito;

Que el Ab. Pablo C. Riberi, interpone Recurso de reconsideración (fs. 402), el Ab. Armando G. Mayor solicita se subsane error en la suma de los puntajes (fs. 405), y los concursantes Ab. Ana Lía Armella (fs. 403), Andrea Julia Mrad (fs. 404), Liliana Mantovani (fs. 407), Marta Ruth Faur (fs. 408), Andrés Rossetti (fs. 409) y Jorge Jofré (fs. 414), impugnan el pronunciamiento;

Que por Resolución HCD N° 425/00, solicitó ampliación del referido dictamen, expidiéndose el Jurado a fs. 451/454 y aclarándolo a fs. 458, pronunciamientos que fueron objeto de impugnación por parte de los postulantes Ab. Ana Lía Armella (fs. 509), Andrés Rossetti (fs. 510) y Horacio Javier Etchichury (fs. 511);

Que al ampliarse el dictamen, (fs. 451/454), el Jurado modifica los puntajes de los concursantes Andrea Julia Mrad, Marta Ruth Faur, Andrea Lucas Garín, Víctor Carlos Rostagno, Liliana Mantovani, Horacio Javier Etchichury, Efraín Rodolfo Gastesi y Oscar Ghibaud. En una posterior aclaración (fs. 458), se vuelve a modificar el puntaje y orden de mérito de los aspirantes Pablo Riberi y Juan Fernando Brugge;

Que como surge de lo expuesto en el párrafo precedente, en sus pronunciamientos de fs. 451/454 y 458, el Tribunal del concurso no se limitó a ampliar, aclarar o corregir errores materiales del dictamen originario (fs. 352/358), sino que introdujo modificaciones sustanciales en la valoración de los antecedentes y orden de mérito de los concursantes, lo que lleva al convencimiento que debe dejarse sin efecto este concurso (Art. 19°, inc. c) de la Ordenanza HCS N° 8/86), pues con ello se afectó significativamente los trámites normales del concurso, sin que puedan subsanarse los defectos señalados. Lo referenciado torna innecesario entrar a considerar los argumentos expuestos en las impugnaciones sobre supuestos vicios y arbitrariedades;

Que no obstante, se entiende que esta declaración puede ser parcial tomándose en cuenta que a la aspirante propuesta por el Jurado en primer término en el orden de mérito, en ninguno de los pronunciamientos se la desplaza del citado

lugar y no fue cuestionada académicamente en las impugnaciones realizadas, al limitarse la discusión y los cambios a los puestos inferiores. Esta posibilidad es contemplada para casos excepcionales como el de autos por la Resolución HCS N° 463/00. Correspondería en consecuencia la designación de la postulante Ab. Magdalena Inés Álvarez en el cargo concursado;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos a fs. 525, comparte lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en sus Dictámenes N° 27.307 (fs. 516/517) y N° 28.402 (fs. 522), y aconseja dejar parcialmente sin efecto el llamado a concurso dejando subsistene la designación de la Ab. Magdalena I. Álvarez;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por 11(once) votos por la afirmativa y 2 (dos) abstenciones;

Por ello;

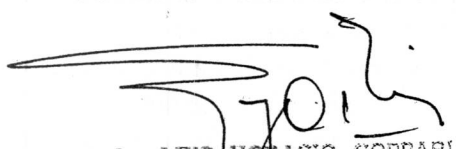
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art.1°.- Dejar parcialmente sin efecto el llamado a concurso realizado por Resolución HCD N° 41/00 para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en la Asignatura Derecho Constitucional de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

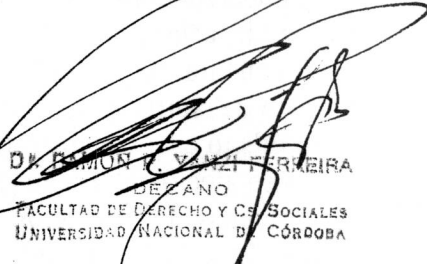
Art. 2°.- Designar a la Ab. **MAGDALENA INÉS ÁLVAREZ**, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos por concurso, con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Constitucional, de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, desde la fecha y por el término establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración, Departamentos de Derecho Público y Concursos, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LOIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. EMMON C. VAZIRI FERREIRA
DEZANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 266/03.-